



Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ
05 ENE 2018
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

13:56

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1076-12-2017- MPT

Talara, veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete.

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 122-12-2017-MPT de fecha 28 de diciembre del 2017, en el que el Pleno de Concejo con 8 regidores asistentes acordó no aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2018, en consecuencia al amparo de lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411 y tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los presupuestos institucionales de apertura se promulgan o aprueban dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de 2017. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual". Que el Anexo N°1/GL establece los cuadros de plazo para la Programación Multianual de Gobiernos Locales el mismo que venció el 21 de Julio del 2017. Razón a lo cual este provincial registro en el Módulo de Programación Multianual – Opción Programación Multianual, la información del Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2018 con una perspectiva multianual 2018-2020, se procedió al cierre de este proceso en la fecha establecida según la Directiva mencionada. Que como consecuencia de esta primera etapa, para este mes de Diciembre se activado en dicho Módulo la opción de Aprobación del Presupuesto Institucional PIA a nivel de Distrito y Provincial.

Que con Acuerdo de Concejo N° 122-12-2017-MPT de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2018, en amparo de lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo siguiente:

	(Soles)
GASTOS CORRIENTES	46, 881,092.00
GASTOS DE CAPITAL	<u>26, 242.998.00</u>
TOTAL	73' 124,090.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Detalle de Gastos" y que forma parte de la presente Resolución.





Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento y Rubros, de acuerdo a lo siguiente:

	(Soles)
Recursos Directamente Recaudados	14, 043,192.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	57, 454,600.00
TOTAL	SI. 71' 497,792. 00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios que es por el monto de **1, 626,298.00**, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al Año Fiscal 2018, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad y acciones de inversión u obra, Función Programa Funcional, Subprograma Funcional, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar, que la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados- Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal – **FONCOMUN** por un monto de **SI.7'773,597.00**, será destinado en un 100% al Gasto Corriente, en mérito a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABOG. ROSA E. VEGA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL

- Copias:
- Dirección General de Presupuesto Público
 - Congreso de La República
 - MEF
 - Contraloría General de La República
 - GM
 - OPP
 - OAF
 - OAT
 - OCI
 - UTIC
 - Oficina Regidores
 - Archivo
 - LMZA